



Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 10 de marzo de 2020

Visto:

La Nota Informativa n.º 005-2020-UE-H-II-2-T/LOG, del 17 de febrero de 2020, presentado por el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, por el que solicita la designación de personal para realizar funciones de Encargo Interno destinado al pago del Convenio de Acceso a Internet de Consultas den Línea – RENIEC.

CONSIDERANDO:

Que, para asegurar el normal funcionamiento del manejo de Fondos Públicos, la Dirección General del Tesoro Público mediante R.D. N° 026-80-EF/77.15, de fecha 6 de mayo de 1980 y su ampliatoria aprobada con R.D. N° 008-89-EF/77.15 del 13 de enero de 1989, ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería de las entidades que manejen recursos financieros del Estado;

Que, en merito a lo autorizado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2017-GRSM/GR, de 29 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva General N° 002-2017-GRSM/ORA, denomina "Lineamientos Generales para la Administración de Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos al personal del Pliego N° 459 – Gobierno Regional San Martín"; en cumplimiento a lo normado en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15; que establece que los encargos a personal de la institución son para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística. Asimismo, indica que, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos para caja chica y viáticos.;

Que, la Nota Informativa n.º 005-2020-UE-H-II-2-T/LOG, de 17 de febrero de 2020, emitida por el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, solicita la designación de personal para realizar funciones de Encargo Interno destinado al pago del Convenio de Acceso a Internet de Consultas den Línea – RENIEC;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Director n.º 168-2019-UE-H-II-2-T/D, de 22 de marzo de 2019; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal y de Contabilidad de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a nombre de la señora CPC. Luz Derli Montalvo Pardo – Tesorera de la Unidad Ejecutora 404 HOSPITAL II-2 Tarapoto, por un importe de cinco mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00) que serán utilizados para atender gastos relacionados al Pago del convenio acceso a internet de consultas en Línea – RENIEC.

REGION SAN MARTIN

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD
EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



Nº 015-2020-U.E-H-II-2-T/ADM

Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 10 de marzo de 2020



PARTIDA ESPECIFICA:

23.22.22 S/ 5,000.00

CADENA FUNCIONAL:

Fte. Fto : 1-00 Recursos Ordinarios

Nemónico : 104

Certificación : 2574

PLAZO RENDICIÓN : Tres (3) días hábiles culminado el objeto del encargo interno otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: *PRECISAR* que conforme a lo solicitado la responsable de manejo y rendición del encargo otorgado a la señora Luz Derli Montalvo Pardo – Tesorera de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, deberá realizar la rendición en forma documentada bajo responsabilidad en el plazo fijado, en cumplimiento de la normativa vigente. En caso de incumplimiento de presentar la rendición de cuenta en el plazo establecido la Oficina de Contabilidad y Tesorería está autorizada a tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos el descuento en la Planilla de Remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO: *ESTABLECER* que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos inherentes con su creación, debiendo contar con la conformidad de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración.

ARTÍCULO CUARTO. -*NOTIFIQUESE* el presente acto resolutivo a los interesados, para los fines y las acciones que corresponden.

ARTÍCULO QUINTO. - *DISPONER* que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESA ESPECIALIZADA

CPCC. CESAR ALEJANDRO DIEZ ESPINOZA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN